

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 666

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE FERROCARRILES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Octubre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en término de Córdoba motiva la construcción de casas para guardas de pasos á nivel, en la línea férrea de Marchena á Córdoba, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique á los interesados, á quienes se admitirá contra ella el recurso á que se refiere el art. 19 de la ley, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Córdoba, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y que con igual objeto se oficie al Director de la

Compañía de los ferrocarriles Andaluces, que es quien costea las obras.

Córdoba 10 de Febrero de 1903.—El Gobernador interino, PASCUAL GIL Y SANCHEZ.

Circular núm. 667

Con esta fecha autorizo á don Juan Antonio Lozano y Lozano, vecino de Belmez, para que pueda proceder al exterminio, por medio del envenenamiento de los animales dañinos que abundan en las fincas de su propiedad denominadas Miraflores, Campiñuelas y Bujadillos, enclavadas en el término municipal de la citada villa y en el de Villanueva del Rey llamado Asperones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Febrero de 1903.—El Gobernador interino, PASCUAL GIL.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 653

VICEPRESIDENCIA.—ELECCIONES

La Comisión provincial de mi Vicepresidencia, en sesión de 31 del pasado mes, acordó contratar en subasta pública el servicio de impresión de listas electorales de la provincia para el presente año de 1903-904, dejando al efecto aprobado el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento público, conforme á lo preceptuado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y modificaciones del Real decreto de 10 de Julio de 1902, y á los fines de las reclamaciones que contra referido acuerdo quisieran intentarse, las que se presentarán en esta Secretaría,

durante las horas hábiles de oficina de cualquiera de los diez días posteriores á la publicación de este anuncio en el antedicho BOLETIN, pasado cuyo plazo no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 4 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

Núm. 652

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 30 del anterior, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 25
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 77
Idem de paja de 6 idem.	0 25
Kilogramo de leña.	0 05
Idem de carbón.	0 14
Litro de aceite.	0 74
Idem de petróleo.	0 86

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 4 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente A., Antonio M. de Escamilla y Rodríguez.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 649

Número del expediente 5.452

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Mariano Guzmán, representante de don José

Guerrero y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Enero de 1903, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *San Juan*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y sitio conocido por Cabezadas del Barranco del Corcho y las Carpinteras; lindando al N. con el regajo del Corcho; al O. con el Barranco del Corcho; al S. con la Fuente de las Tiesas, y por el E. con el carril de los Coches; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Febrero de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay al S. O. en donde sin duda alguna se colocará la primera estaca del registro número 5327, de la mina *San José*, propiedad del mismo; desde este punto de partida y en dirección S. se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de esta al O. 1000 metros y segunda; de esta al N. 300 y tercera; de esta al E. 1000 y cuarta; de esta al S. 2000 y quinta, y de esta á la primera 50 metros, cerrando el perímetro de las treinta pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Comisión mixta de reclutamiento DE CORDOBA

(Continuación.)

Relación nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de

1902 y 1901, han sido declarados excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los artículos 83 y 87 de la vigente ley de Reclutamiento y cuyas exenciones y excepciones deberán revisar los Ayuntamientos, según lo dispuesto en el art. 100 de la misma, una vez terminado el juicio de clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

*Número, nombres y exención
ó excepción concedida*

Córdoba, 1902

- 2 Juan Arjona Roldán, corto.
- 3 Luis Salazar López, corto y defecto físico.
- 7 Francisco Medina Giménez, hijo de impedido.
- 10 Rafael Campos Gutiérrez, hijo de viuda.
- 12 Eurique Flores Benítez, idem.
- 14 Manuel Estévez Cobos, corto.
- 15 Alfonso Olmo Márquez, hijo de sexagenario.
- 20 José Pedraza García, hijo de viuda.
- 23 Rafael Herrera Iglesias, corto y defecto físico.
- 28 Rafael Galvez García, colono.
- 36 Rafael Rodríguez Bejarano, defecto físico.
- 38 Antonio Bujalance Gracia, hijo de sexagenario.
- 46 Antonio García Ortega, corto y defecto físico.
- 47 Rafael Ordoñez Santos, defecto físico.
- 51 Francisco López Valle, idem.
- 55 Miguel López Serrano, madre marido ausente.
- 56 Rafael Blanco y Ros, hijo de viuda.
- 61 Manuel Pedraza Reyes, idem.
- 63 José Obrégón Guijo, defecto físico.
- 64 Antonio M. de San Nicomedes Expósito, idem.
- 65 Antonio Pulido Cruz, hijo de viuda.
- 67 Antonio Espejo López, corto.
- 68 Gregorio Luque Pérez, defecto físico.
- 75 Rafael Díaz Fernández, hijo de sexagenario.
- 79 Rafael González Enriquez, defecto físico.
- 80 José Infante Conde, idem.
- 84 Antonio Gómez Bazán, colono.
- 85 José Barbudo Lucena, hijo de viuda.
- 88 Manuel Amo Ramos, defecto físico.
- 94 Manuel Bustos Mestanza, hijo de viuda.
- 97 José Cruz Madueño, hijo de sexagenario.
- 107 Antonio Díaz Tapia, hijo de viuda.
- 108 Rafael Montoro Guijo, defecto físico.
- 109 1.º Manuel García Marmol, hijo de madre célibe.
- 109 2.º José Pérez Vilchez, hijo de viuda.
- 110 Manuel Aparicio Aguilar, defecto físico.
- 111 Rafael Rodríguez Quesada, hijo de viuda.

- 112 José González Obispo, hijo de sexagenario.
- 115 Manuel Moreno Roldán, defecto físico y padre impedido.
- 116 Miguel Jurado Serrano, hijo de viuda.
- 118 Juan Castro Lorenzo, corto.
- 121 José Viguera Furriel, defecto físico.
- 123 Agustín Carretero Serrano, idem.
- 124 Rafael Brito Iglesias, hijo de viuda.
- 125 Rafael Casas Alguacil, corto.
- 126 Francisco González Expósito, hijo de impedido.
- 134 Rafael Navarro García, corto y defecto físico.
- 139 Francisco López Requena, hijo de viuda.
- 141 Manuel Lubián Lémola, idem.
- 143 Fernando Muñoz Castillo, defecto físico y padre impedido.
- 144 Juan Berenguer Rico, hijo de viuda.
- 145 José Rodríguez Vera, corto ó hijo de madre célibe.
- 146 Rafael Serrano Elías, hijo de viuda.
- 147 Leopoldo García Mansilla, idem.
- 150 Pedro Baena Pozo, colono.
- 152 José Padilla Lubián, hijo de viuda.
- 174 Justo Ruiz Badech, hijo de impedido.
- 179 José Marmolejo Molinera, hijo de viuda.
- 183 Antonio Jiménez Lora, hijo de sexagenario.
- 186 José Rico Aroca, hijo de impedido.
- 190 Antonio Yuste Crespo, colono.
- 192 Juan Trujillo Flores, hijo de viuda.
- 196 José Salcedo Castro, hijo de impedido.
- 197 Rafael Rodríguez González, corto.
- 203 Rafael Aguilar Catalán, defecto físico.
- 207 Francisco Cuevas Torquemada, defecto físico y padre impedido.
- 209 Angel Trujillo Rubiejo, hijo de viuda.
- 211 José de la Haba Galvez, defecto físico.
- 212 Miguel Sainz de la Torre, corto.
- 213 Mariano Blanco Fernández, defecto físico.
- 219 Joaquín Berruete y Martín, idem.
- 221 Juan Laredo Ortiz, colono.
- 222 Antonio Muñoz Molina, hijo de sexagenario.
- 226 Rafael García Barbero, defecto físico.
- 242 Manuel Rodríguez López, hijo de viuda.
- 247 León Cámara Haba, idem.
- 248 Fernando Trigueros Carrillo, defecto físico.
- 249 José Castro Carrizo, hijo de viuda.
- 250 Miguel Fernández Torres, defecto físico.
- 252 Manuel Giménez Olmo, hijo de sexagenario.
- 253 Sebastián Blázquez Guevara, hijo de viuda.

- 254 Rafael Prieto Ruiz, defecto físico.
- 267 Mariano Prieto Flores, hijo de viuda.
- 276 Juan Moreno Lamet, defecto físico.
- 279 Rafael Rincón y Rodríguez, corto.
- 281 Juan Cañas Canales, hijo de madre célibe.
- 285 Alfonso Mérida Barona, hijo de impedido.
- 288 Francisco Gama García, hijo de sexagenario.
- 289 Rafael Rodríguez Navarro, hijo de impedido.
- 291 José Ruiz Tejada, idem.
- 293 Luis Mazán Velasco, hijo de sexagenario.
- 294 Manuel González Gutiérrez, corto.
- 297 Juan Roca Caracuel, hijo de impedido.
- 304 Antonio Bello Ramírez, idem.
- 308 Antonio Castro y González, idem.
- 311 Francisco Espino y Lastre, corto.
- 313 José Soldado Laredo, corto y colono.
- 321 José Cañero Polonio, hijo de impedido.
- 334 Juan García Álvarez, colono.
- 335 Rafael Rosal Mohedano, hijo de sexagenario.
- 340 Rafael Mesa Izquierdo, defecto físico.
- 342 Antonio Barroso Losada, idem.
- 350 Gregorio Morilla Benítez, hijo de impedido.
- 362 Cristóbal Ariza Almansa, colono.
- 363 Jacinto Álvarez Giménez, defecto físico.
- 365 Rafael Ortega Ruiz, idem.
- 367 Francisco Fernández Vergara, colono.
- 372 Bernardo Méndez Ariza, hijo de sexagenario.
- 375 Rafael Calvo Villalobos, hijo de viuda.
- 378 Antonio Sanz López, defecto físico.
- 379 Manuel Galvez Cabello, hijo de sexagenario.
- 383 Francisco Pérez Fernández, hijo de viuda.
- 395 Manuel Cañizares y Muñoz, idem.
- 394 Rafael Martínez Gómez, idem.
- 395 Rufino Ortiz Moral, idem.
- 398 Antonio Gómez García, hijo de madre célibe.

Córdoba, 1901

- 1 Antonio Muñoz García, hijo de viuda.
- 7 José Gallardo Berral, corto.
- 8 Antonio Muñoz Solís, idem.
- 14 Antonio Veredas Rus, hijo de viuda.
- 17 José Lain Arenas, idem.
- 19 Luis Diéguez Garay, hijo de sexagenario.
- 20 Manuel Cabello García, hijo de impedido.
- 21 José Rojas Capilla, corto.
- 25 Adolfo Gutiérrez Arroyo, idem.
- 28 Antonio Álvarez Fernández, idem.

- 45 Manuel del Cerro Tapia, hijo de impedido.
- 47 Gregorio Sánchez y Soriano, idem.
- 56 Miguel Fernández Marquez, defecto físico.
- 60 Rafael Martínez Ortiz, hijo de impedido.
- 62 Francisco Fernández Revuelto, hijo de viuda.
- 64 José Tardaguila Chofe, hijo de sexagenario.
- 70 Juan Luna Camacho, corto.
- 72 José Apolinario Navarro, hijo de madre célibe.
- 81 Juan Parejo Cordon, hijo de impedido.
- 84 Santos León Osuna, hijo de madre célibe.
- 85 Norberto Moreno García, defecto físico.
- 88 Luis Sánchez Aroca, hijo de viuda.
- 89 Juan Reyes Muñoz, idem.
- 93 Emilio Ruiz Tatay, hijo de impedido.
- 98 Manuel Castillejo Tejero, idem.
- 104 Rafael Carreras Polo, hijo de viuda.
- 105 Julio Alguacil Moya, hijo de madre célibe.
- 106 Jesús Algaba Vaquero, hijo de viuda.
- 108 José Silgado Losada, hijo de impedido.
- 115 Francisco Jiménez Ortiz, hijo de viuda.
- 116 José Rael García, hijo de impedido.
- 124 Ramón Sociago Pardo, hijo de viuda.
- 125 Angel González Zurita, idem.
- 126 Antonio Benavides Torralbo, defecto físico.
- 130 Manuel Castejón Caballero, hijo de impedido.
- 134 Rafael Merinas Alba, hijo de sexagenario.
- 135 Francisco Fernández Biedma, colono.
- 144 Joaquín Ruiz Mena, defecto físico.
- 145 José Avila Palomo, hijo de viuda.
- 149 Manuel Castro Geva, defecto físico.
- 150 Rafael Pérez Reyes, hijo de viuda.
- 151 Antonio Cubero Roldán, defecto físico.
- 154 José Ramírez Navarro, hijo de impedido.
- 157 Angel Mellado Duarte, defecto físico.
- 161 Antonio Ramos Barbero, hijo de viuda.
- 164 Manuel Gutiérrez Herrera, hijo de impedido.
- 169 Francisco García Castro, hijo de sexagenario.
- 181 Francisco Obejo García, hijo de madre célibe.
- 183 Francisco Blancas Berral, defecto físico.
- 184 Federico Cuevas Martínez, hijo de impedido.
- 189 Rafael Frías Vázquez, hijo de viuda.
- 195 Francisco Soriano Rodríguez, hijo de impedido.

198 Antonio González León, hijo de viuda.
 202 Ginés Carrasco Elías, hijo de impedido.
 203 Elías Pozo Pozo, corto.
 205 José Rodríguez Segovia, defecto físico.
 210 Matías Naranjo Poveda, idem.
 212 Rafael Pérez Cuevas, hijo de impedido.
 220 Rafael Heredia Romero, hijo de viuda.
 222 Luis Llamas Nadales, hijo de sexagenario.
 224 José Martínez Gómez, hijo de viuda.
 232 José Camacho Puertas, idem.
 235 Rafael Castaño Cañete, idem.
 236 Antonio de la Rubia Blanco, idem.
 243 Rafael López Sánchez, defecto físico.
 252 Diego Calero Ramos, hijo de viuda.
 260 Eduardo Morales Pineda, idem.
 261 Pedro Megías Román, madre marido ausente.
 262 Adolfo Luis Salido Expósito, corto.
 265 Rafael Morales Herrera, hijo de viuda.
 267 Manuel Tábor Amó, hijo de impedido y corto.
 271 Rafael Carmona Muñoz, corto.
 272 Antonio Castejón Rubio, defecto físico.
 274 Manuel Lamarca Jurado, hijo de viuda.
 275 José Casares Urbano, mantiene huérfanos.
 278 Juan Martínez Cabello, colono.
 300 Antonio Ramírez Giménez, hijo de viuda.
 308 José Guerrero Redondo, hijo de impedido.
 309 Amador Salamanca Ortega, idem.
 310 Francisco Cano Giménez, hijo de sexagenario.
 311 Antonio Barón González, defecto físico.
 312 Ramón Ortega Giménez, hijo de viuda.
 315 Eduardo Ortiz Cantero, hijo de impedido.
 327 Manuel López Urbano, hijo de sexagenario.
 336 Rafael Navarro Sánchez, corto.
 354 Rafael Giménez Rodríguez, hijo de impedido.
 363 Rafael Cabello Soriano, idem.
 366 Antonio Guerrero Carmona, colono.
 368 Antonio Zúñiga Montes, hijo de sexagenario.
 370 José Baez Pérez, hijo de viuda.
 391 Antonio Rueda Gómez, defecto físico.
 396 Antonio Calvo Vázquez, hijo de impedido.
 398 José Borrego Gordillo, hijo de viuda.
 401 Francisco Bellido Gómez, hijo de sexagenario.
 409 Antonio Lucena Cobos, corto.
 413 Rafael Rodríguez Marquez, defecto físico.
 422 Rafael Jurado de la Vega, colono.
 425 Francisco Serrano Ruiz, hijo de sexagenario.

443 José de la Fuente Gómez, colono.
 449 José García Romero, hijo de impedido.
 450 Juan Guerrero Delgado, colono.
 451 Antonio Herrador López, hijo de impedido.
 454 Antonio Aguilar Bañón, corto.
 460 Luis Molina Suárez, mantiene huérfana.
 461 Rafael Góngora Suárez, hijo de impedido.

(Continuará.)

Ayuntamientos

PRIEGO

Núm. 647

Don Pablo Luque Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca en segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, y a pública licitación en venta, la finca propia del establecimiento del Pósito de esta ciudad, que se pasa a describir:

Una pieza de tierra olivar y viña de cabida de diez celemines y tres cuartillos, al sitio de los Collados, partido de Castil de Campos, de este término; lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras de Antonio Sánchez y otras que fueron de Josefa Molina Aguilera, libre de cargas y valorada en doscientas sesenta pesetas. 260

Cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 12 de Marzo próximo y hora de doce a catorce, bajo las condiciones que resultan del expediente de enagenación.

Priego 4 de Febrero de 1903.—Pablo Luque y Serrano.—P. S. M., Juan de Callava.

SANTAELLA

Núm. 655

Don Francisco Peñuelas Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del presente mes, acordó aprobar las listas de electores de compromisarios para Senadores, declarándolas definitivamente ultimadas, tal y como se hallan confeccionadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 de Enero, toda vez que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas.

Santaella 8 de Febrero de 1903.—Francisco Peñuelas.

POSADAS

Núm. 659

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de este término en el corriente año, designados por sorteo en sesión pública celebrada en el día de ayer, son los que a continuación se expresan:

Sección primera

D. Alonso Marquez Ramírez, don Antonio Franco del Río y D. José Muñoz Alamo.

Sección segunda

D. Juan Merinas García, D. José Moreno y Moreno y D. José Ortega García.

Sección tercera

D. Ildefonso Ojeda Giménez, don Manuel Franco del Río y D. Rafael Bouilla de la Torre.

Sección cuarta

D. Rafael Carmona Amo y D. Patricio Benavides Lara.

Sección quinta

D. Francisco Carmona Armado y D. Diego Rodríguez y Rodríguez.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 68 de la ley municipal, se fija el presente en Posadas a 9 de Febrero de 1903.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 662

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 2 del actual, referente a las obras de reconstrucción y ampliación de la capilla y cementerio católico de esta población, que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número dos, del viernes 2 de Enero último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su virtud, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente a los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sugestión a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que continúan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación, habiéndose señalado la hora de las doce para dar principio a referido acto.

Posadas 9 de Febrero de 1903.—Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

LA VICTORIA

Núm. 660

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión en las listas de compromisarios para la elección de Senadores en el plazo de veinte días que han estado expuestas al público, el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado declararlas ultimadas y definitivas con los mismos Concejales y contribuyentes que figuran en las publicadas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 6, correspondiente al día 7 del pasado mes de Enero.

La Victoria 7 de Febrero de 1903.—Juan Platas.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 671

Don Diego Relafío Huertas, primer Teniente y Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal que interinamente presido,

en sesión ordinaria del día 31 de Enero último, acordó aprobar en definitivo las listas de electores para compromisarios que han de regir durante el año actual, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 3 de expresado mes de Enero, toda vez que durante el tiempo de su exposición al público no se ha formulado contra ellas protesta ni reclamación alguna. Cañete de las Torres 10 de Febrero de 1903.—Diego Relafío.

JUZGADOS

ESTEPA

Núm. 657

Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en causa que instruyo por hurto de una jaca, se cita y llama al procesado Francisco Casas Martín, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y detención de referido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Estepa siete de Febrero de mil novecientos tres.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Antonio Martín.

Señas del procesado

De cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, delgado, picado de viruelas y tuerto del ojo izquierdo.

LUCENA

Núm. 658

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de una yegua castaña oscura, colorada, con ocho años, más de la marca, preñada de burro, de nueve meses, herrada de los brazos, con la crin larga y con el hierro S., que fué hurtada el diez de Diciembre último, en el sitio llamado de la Torca, próximo al arroyo del Alamedar, de este término, en que pastaba, por un hombre desconocido, de la pertenencia de Pedro José Igeño y Sánchez, de estos vecinos, y en su caso procedan a la ocupación de la misma y detención del autor, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en providencia del día de hoy que he dictado en la causa que instruyo por expresado hecho.

Dado en Lucena a siete de Febrero de mil novecientos tres.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

Núm. 694

Reemplazo de 1902.—60.000 hombres

Cupo de la zona de Jaén 1.193

REPARTO entre los pueblos de esta Zona del cupo de hombres señalados a la misma para el Reemplazo del Ejército decretado en 21 de Enero del año actual y verificado por esta Corporación en sesión de hoy.

PUEBLOS	Reclutas comprendidos en los arts. 31 y 42 de ley	Corresponden		Fracción de la décima que resulta	Décima de aumento en virtud del art. 153 de la Ley	TOTAL		Número de hombres que ha de dar cada pueblo.
		Enteros	Décimas			Enteros	Décimas	
Albánchez.	18	8	8	826138	1	8	9	9
Alcalá la Real.	101	49	5	524441	1	49	6	50
Alcaudete.	42	20	5	594322	1	20	6	21
Baeza.	102	50	0	014782	2	50	2	50
Beas de Segura.	53	25	9	988073	1	26	2	26
Bedmar.	16	7	8	845456	1	7	9	8
Begíjar.	13	6	3	374433	2	6	3	6
Belmez la Moraleda.	7	3	4	432387	2	3	4	3
Benatae.	6	2	9	942046	1	3	2	3
Cabra del Sto. Cristo.	29	14	2	219889	2	14	2	14
Cambil.	30	14	7	710330	1	14	8	15
Campillo Arenas.	20	9	8	806820	1	9	9	10
Canena.	11	5	3	393751	2	5	3	6
Carchel.	1	0	4	490341	2	0	4	2
Carchalejo.	7	3	4	432387	2	3	4	3
Castellar de Steban.	31	15	2	200571	2	15	2	15
Castillo Locubín.	31	15	2	200571	2	15	2	15
Cazorla.	46	22	5	555686	1	22	6	23
Chiclana.	13	6	3	374433	2	6	3	6
Frailes.	15	7	3	355115	2	7	3	7
Fuensanta.	24	11	7	768184	1	11	8	12
Fuerte del Rey.	6	2	9	942046	1	3	2	3
García.	2	0	9	980682	1	1	2	1
Génave.	6	2	9	942046	1	3	2	3
Guarcía.	12	5	8	884092	1	5	9	6
Higuera Calatrava.	6	2	9	942046	1	3	2	3
Hinojares.	9	4	4	413069	2	4	4	4
Hornos.	13	6	3	374433	2	6	3	7
Huelma.	19	9	3	316479	2	9	3	10
Huesa.	20	9	8	806820	1	9	9	10
Ibros.	20	9	8	806820	1	9	9	10
Iruela.	35	17	1	161935	2	17	1	17
Iznatoraf.	32	15	6	690912	1	15	7	16
Jaén.	137	67	1	176717	2	67	1	67
Jabalquinto.	14	6	8	864774	1	6	9	7
Jamblena.	17	8	3	335797	2	8	3	8
Jimena.	10	4	9	903410	1	5	2	5
Jodar.	48	23	5	536368	1	23	6	24
Lupión.	4	1	9	961364	1	2	2	2
Mancha Real.	28	13	7	729548	1	13	8	13
Martos.	129	63	2	258989	2	63	2	63
Noalejo.	13	6	3	374433	2	6	3	6
Orcera.	23	11	2	277843	2	11	2	11
Pegalajar.	31	15	2	200571	2	15	2	16
Peal de Becerro.	23	11	2	277843	2	11	2	11
Pontones.	23	11	2	277843	2	11	2	11
Porcuna.	51	25	0	007391	2	25	2	25
Pozo Alcón.	26	12	7	748866	1	12	8	12
Puerta.	30	14	7	710230	1	14	8	15
Quesada.	50	24	5	517050	0	24	5	25
Rus.	17	8	3	335797	2	8	3	8
Sabiote.	22	10	7	787502	1	10	8	10
Santiago Calatrava.	7	3	4	432387	2	3	4	3
Santiago la Espada.	66	32	3	362506	2	32	3	32
Santisteban Puerto.	27	13	2	239207	2	13	2	13
Santo Tomé.	19	9	3	316479	2	9	3	9
Segura de la Sierra.	23	11	2	277843	2	11	2	11
Siles.	24	11	7	768184	1	11	8	12
Solera.	9	4	4	413069	2	4	4	5
Sorihuela.	18	8	8	826138	1	8	9	9
Torreblascopedro.	7	3	4	432387	2	3	4	4
Torredelcampo.	32	15	6	690912	1	15	7	16
Torredonjimeno.	68	33	3	343188	2	33	3	34
Torreperogil.	47	23	0	046027	2	23	2	23
Torrequebradilla.	2	2	2	2	2	2	2	2
Torres.	18	8	8	826138	1	8	9	9
Torres Albánchez.	8	3	9	922728	1	4	2	4
Ubeda.	146	71	5	589786	1	71	6	72
Valdepeñas.	47	23	0	046027	2	23	2	23
Villacarrillo.	63	30	8	891483	1	30	9	31
Villan.ª Arzobispo.	78	38	2	246598	2	38	2	38
Villardompardo.	14	6	8	864774	1	6	9	7
Villares.	13	6	3	374433	2	6	3	6
Villargordo.	15	7	3	355115	2	7	3	7
Villarodrigo.	14	6	8	864774	1	6	9	7
Baena.	69	33	8	833529	1	33	9	34
Castro del Río.	63	30	8	891483	1	30	9	31
Luque.	29	14	2	219889	2	14	2	14
Valenzuela.	17	8	3	335797	2	8	3	8
TOTALES.		1189	3			1193	0	1193

Hecho este repartimiento en la forma prevenida en el art. 155 de la ley, y resultando la falta prevista en el art. 156 de la misma, se ha recargado una décima a aquellos pueblos cuya fracción decimal llega a 524.441.

Jaén 4 de Febrero de 1903.—El Presidente, Ramón Salvador.—Por acuerdo de la Comisión Mixta, el Secretario, Francisco Flores Suazo.

Sorteo de las combinaciones de décimas resultantes a cada uno de los pueblos de esta Zona, con expresión de aquellos a quienes toca el entero, y el cual ha sido ejecutado por esta Comisión mixta en sesión del día de hoy:

Sorteos	PUEBLOS	Décimas	Enteros	Números que corresponden a cada pueblo.	Pueblos a quienes toca dar el entero
1	Cazorla.	4	1	10-2-5-6-3-1	Cazorla.
	Hinojares.	6		4-9-7-8	
2	Huesa.	9	1	2-10-7-8-5-3-6-19	Huesa.
	Iruela.	1		4	
3	Peal de Becerro.	2		7-3	
	Quesada.	5	1	2-5-6-1-8	Quesada.
	Santo Tomé.	3		9-10-4	
4	Cabra Sto. Cristo.	8	1	6-8	
	Cambil.	2		2-1-10-5-9-7-4-3	Cambil.
	Belmez Moraleda.	4		16-11-20-12	
5	Campillo Arenas.	9	2	5-18-10-3-1-9-15-14-7	Campillo Arenas.
	Carchelejo.	4		6-19-17-8	
	Huelma.	3		13-2-4	
	Carchel.	4		8-4-9-10	
6	Noalejo.	3	2	13-16-14	Solera.
	Solera.	4		2-7-20-11	Albánchez.
	Albánchez.	9		5-1-6-7-18-15-3-19-12	
7	Guardia.	9	1	1-4-8-6-7-5-10-2-9	Guardia.
	Jaén.	1		3	
8	Torredelcampo.	7	1	2-5-1-36-7-4	Torredelcampo.
	Villares.	3		9-8-10	
9	Mancha Real.	8	1	4-2-8-9-10-5-6-3	Pegalajar.
	Pegalajar.	2		7-1	
	Bedmar.	9		13-9-7-21-25-27-22-19-5	Bedmar.
10	Torres.	9	3	26-18-3-14-20-1-24-4-28	Torres.
	Begíjar.	3		11-15-29	Ibros.
	Ibros.	9		12-8-13-6-2-10-23-20-17	
	Alcalá la Real.	6		12-16-20-14-6-1	
	Alcaudete.	6		18-13-19-3-2-17	
11	Castillo Locubín.	2	2	9-10	Alcalá la Real.
	Frailes.	3		15-4-7	Alcaudete.
	Valenzuela.	3		8-5-11	
	Baena.	9		6-5-2-8-20-11-19-5-9	Castro del Río.
12	Castro del Río.	9	2	16-1-17-4-12-14-13-18-7	Baena.
	Luque.	2		10-3	
13	Fuen Santa.	8	1	5-4-2-1-9-8-3-7	Fuen Santa.
	Martos.	2		6-10	
	Jamblena.	3		8-10-9	
14	Santiago Calat.ª.	4	1	4-6-5-3	Torredonjimeno.
	Torredonjimeno.	3		7-1-2	
	Orcera.	2		9-10	
15	Puerta.	8	1	2-1-6-5-4-3-8-7	Puerta.
	Segura de la Sierra.	8		6-3	
16	Siles.	2	1	2-10-1-5-4-9-8-7	Siles.
	Hornos.	3		1-3-2	
17	Pontones.	2	2	10-6	Hornos.
	Santiago la Esp.ª	3		4-5-9	
	Castellar Santban.	2		8-7	
	Canena.	3		15-16-3	
	Rus.	3		18-4-12	
18	Sabiote.	8	2	11-8-7-19-6-10-9-13	Ubeda.
	Ubeda.	6		20-5-17-1-2-14	Canena.
	Chiclana.	3		6-2-7	
19	Iznatoraf.	7	1	10-8-4-3-1-5-9	Iznatoraf.
	Sorihuela.	9		11-17-14-9-16-18-6-5-1	Sorihuela.
20	Villacarrillo.	9	2	3-2-19-10-20-8-12-4-15	Villacarrillo.
	Villan.ª Arzobispo.	2		7-13	
	Jabalquinto.	9		25-4-9-13-30-22-27-6	
	Torreblascopedro.	4		18-2-5-11	Jodar.
21	Villargordo.	3	3	26-23-7	Torreblascopedro.
	Pozo Alcón.	8		19-29-10-15-8-20-24-17	Jabalquinto.
	Jodar.	6		21-1-12-14-28-16	
	Villardompardo.	9		6-3-17-11-13-18-19-15	Villarodrigo.
22	Villarodrigo.	9	2	7-1-16-10-20-12-9-4-8	Villardompardo.
	Santban. Puerto.	2		5-14	

Jaén 4 de Febrero de 1903.—El Presidente, Ramón Salvador.—Por acuerdo de la Comisión mixta, el Secretario, Francisco Flores Suazo.